Para despachos de oficio pobres
SELLO QUARTO, AÑO DE
MIL Y SETECIENTOS.

y Ministros que concurrieren en ellos al tiempo de mi fallezimiento
y todos los Virreyes y Governadores y otros qualesquiera que exerzen
jurisdicion se mantendran en ellos asta que por mi subzesor o la
Junta que dejo nombrada segun los motivos que tubieren agan otro
(dedad) segun la potestad que les dejo y para que exerzan dichos
oficios les doy toda la que devo y puedo darles y mando a mis Reynos
y subditos les obedezcan en la misma conformidad que lo harían
asta dicho caso ——

Concuerda con las originales del testamento del Rey nuestro señor (que aya
en gloria) Madrid a dos de noviembre de mil setezientos =
Don Antonio de Ubilla y Medina ——

Concuerda esta copia con la de don de esta que entregue al Excelentisimo
Señor Don Manuel Arias Governador del Consejo de estos Reynos de
que zertifico yo Don Rafael Saenz Mara secretario de su Magestad
y escribano de Camara el mas antiguo del Consejo Madrid diez y nueve de noviem
bre de mil y sietezientos años = Don Rafael Saenz Mara ——

Concuerda este traslado con la copia que se me entrego para este efecto
por el señor Corregidor de este partido de este ministerio doy el presente
y lo signe y firme yo el escribano de su Magestad del numero ayuntamiento
y millones de esta villa de Albazete en ella a ocho dias del mes de
noviembre de mil sietecientos años = En testimonio de verdad
Garcia Vanguel ——

Lizenciado Don Andres Pinto de Lara del Consejo de su Magestad su alcal
de de casa y corte Corregidor y Justicia Mayor de la villa de Chinchilla
y su partido en que se comprende esta villa de Albazete por el Rey nuestro señor.
Hago saber a todos los señores Juezes y Justicias de mi Corregimiento
y de fuera del donde combiniere y fuere presentado este
despacho como oy dia de la fecha con correo extraordinario
e rezivido la Real provision cuyo tenor es como se sigue ——

Real provision
La Reyna y Governadores destos Reynos nombrados por el
Rey Catolico Don Carlos Segundo nuestro señor que santa gloria
aya en el testamento de cabo de su ultima disposizion fallezido